



ACTA N° 02: En la ciudad de Resistencia, capital de la Provincia del Chaco, a los veinte (20) días del mes de Septiembre de dos mil veintiuno, se reúne el Tribunal Electoral de la Provincia del Chaco, bajo la presidencia del **DR. ROLANDO IGNACIO TOLEDO**, con la presencia de los Señores Jueces **DRA. CLAUDIA FABIANA PICCIRILLO** y el **DR. ROBERTO VILLALBA** y de la Sra. Procuradora Fiscal **DRA. VANESA YANINA FONTEINA**, asistidos por la Sra. Secretaria Autorizante **MÓNICA MARCELA CENTURIÓN YEDRO**. Abierto el acto por el Sr. Presidente **CONSIDERARON:** Que, el día 20 de Septiembre del corriente año, se recepcionó del Juzgado Federal con Competencia Electoral, Oficio remitiendo Acta N° 02/21 referida a los resultados correspondientes al escrutinio definitivo de las Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias y declarando la validez de los mismos, conforme lo previsto en las disposiciones de la Ley N° 15.262 reglamentada por Decreto N° 17.265/1959 y Ley N° 2073-Q correspondientes a los comicios celebrados el 12/09/21, para elegir simultáneamente candidatos a Diputados Nacionales y Diputados Provinciales, conforme convocatoria realizada por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 1214/21 del 08/06/21. Por ello, en mérito a lo normado en los arts. 90 inc. 4) ,5) y 6) 93 inc. 2) de la Constitución de la Provincia del Chaco, como así también en el art. 5° de la Ley N° 15.262 y el Art. 25° de la Ley 2073-Q el cual establece que "Sólo podrán participar en las elecciones generales, las agrupaciones políticas que para la elección primaria hayan obtenido como mínimo un total de votos, considerando los de todas sus listas internas, igual o superior al 0,75 por ciento (0,75%) de los votos válidamente emitidos para la respectiva categoría", obrando los cómputos y Actas correspondientes agregados a fs.496/500 de los autos caratulados "**DTO. N° 1214/21 S/ CONVOCATORIA A ELECCIONES LEGISLATIVAS PROVINCIALES EN SIMULTANEIDAD NACIONALES 2021**" Expte. N° 45/21, del registro de este Tribunal Electoral; por ello **ACORDARON:** I-



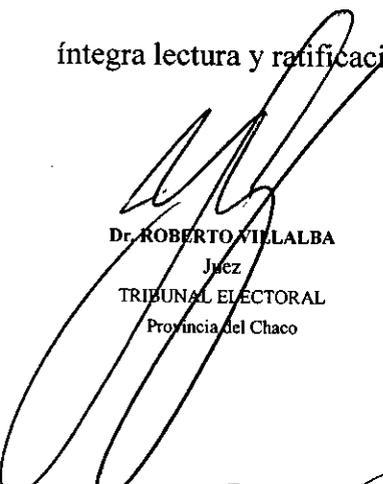
RATIFICAR los resultados del Escrutinio Definitivo comunicados por el Juzgado Federal con competencia Electoral según resultados obrantes en el Acta N° 02/21 agregada a fs. 496/500 y **DECLARAR** la validez de las elecciones Primarias Abiertas Simultáneas y Obligatorias celebradas el 12/09/21 para elegir dieciséis (16) candidatos a Diputados Provinciales, con sus respectivos suplentes, que participarán en los comicios generales del 14/11/21. **II.-DAR** como resultado definitivo para la categoría Diputados Provinciales, los guarismos que obran detallados en el Acta precedentemente mencionada y que a continuación se detallan: Total De Votos Emitidos: 588.202; Votos afirmativos: 560.582; Votos en blanco: 17.767. Votos recurridos declarados válidos 0. Votos impugnados declarados válidos: 0. Votos Nulos: 9.853. Los votos afirmativos se distribuyen entre las diferentes agrupaciones políticas del siguiente modo: PARTIDO DEL OBRERO- LISTA 1A FRENTE DE IZQUIERDA Y LOS TRABAJADORES: 12.300 votos (2.13%); PARTIDO CIUDADANOS A GOBERNAR- LISTA CELESTE Y BLANCA: 3.461 votos (0.60%); PARTIDO FRENTE INTEGRADOR- LISTA N° 1 INTEGRACIÓN: 42.661 votos (7.38%); ACCIÓN CHAQUEÑA - LISTA 156: 6828 votos (1.18%); MOVIMIENTO IZQUIERDA JUSTICIA Y DIGNIDAD-MIJD - LISTA AMARILLA Y NEGRA: 4.003 votos (0.69%); CHACO CAMBIA+JUNTOS POR EL CAMBIO: 251.979 votos (43.57%) de los cuales LISTA YO CAMBIO: 140.251 votos (55.66 %); LISTA JUNTOS POR CHACO + EVOLUCION: 92.693 votos (36.76%); LISTA PROPUESTA CHACO 19.089 votos (7.58%); VAMOS CON VOS - LISTA A: 10.619 votos (1.84%); ALIANZA FRENTE DE TODOS: 215.132 votos (37.20%) de los cuales: LISTA 17 DE OCTUBRE: 159.691 votos (74.23%); LISTA ESPACIO FELIPE GALLARDO: 14.242 votos (6.62%); LISTA FRENTE DE AGRUPACIONES PERONISTAS: 13.530 votos (6.29%); LISTA FRENTE POLÍTICO SOCIAL SINDICAL CRISTINA PROYECTO NACIONAL: 8.027 votos (3.73%); LISTA CHACO LA NUNCA MENOS: 6.471 votos (3.01%); LISTA AGRUPACIÓN SOCIALISTAS UNIDOS: 5.466 votos (2.54%); LISTA SINCERAMENTE PERONISTA 4.340 votos (2.02%); LISTA SIGLO 21 JUSTICIALISTA: 3.365 votos (1.56%); PARTIDO UNION SOCIAL LEALTAD POPULAR- LISTA 604: 6.471 votos

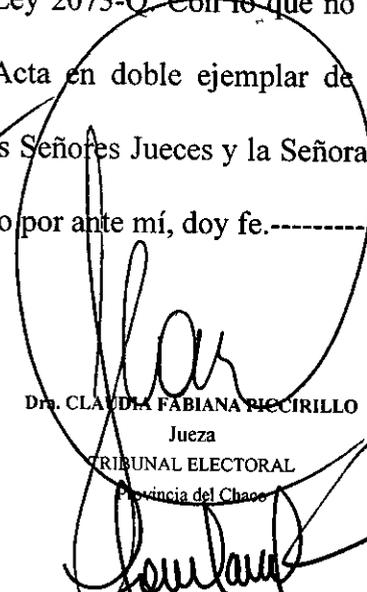


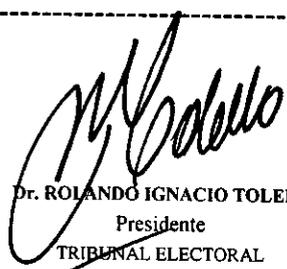
(0.45%); FRENTE POR LA EDUCACIÓN Y EL TRABAJO - LISTA FE: 7.038 votos (1.22%); SOCIEDAD ORGANIZADA INDEPENDIENTE - LISTA SOI: 3.876 votos (0.67%). **III.-** Teniendo en cuenta los resultados del escrutinio definitivo de las Elecciones Primarias Abiertas Simultáneas y Obligatorias, para la categoría Diputados Provinciales y en mérito a las disposiciones de la Ley N° 2073-Q, habiendo superado el porcentaje mínimo requerido de votos 0,75 por ciento (0,75%) de los válidamente emitidos, **participarán** de las elecciones generales del 14 de Noviembre del corriente año para elegir dieciséis (16) Diputados Provinciales, con sus respectivos suplentes, las siguientes agrupaciones: 1) Alianza CHACO CAMBIA + JUNTOS POR EL CAMBIO (43.57%), 2) Alianza FRENTE DE TODOS (37.20%), 3) Partido FRENTE INTEGRADOR (7.38%), 4) Partido DEL OBRERO (2.13%), 5) Alianza "FRENTE VAMOS CON VOS" (1.84%), 6) Partido FRENTE POR LA EDUCACIÓN Y EL TRABAJO (1.22%) y 7) Partido ACCIÓN CHAQUEÑA (1.18 %). **IV.-** En virtud de lo normado por la Ley N° 2073-Q comuníquense los resultados a las Juntas Electorales de las agrupaciones políticas para que conformen la lista ganadora y procedan a proclamar los precandidatos electos. **V.- HACER SABER** que conforme el Cronograma Electoral -Decreto 358/2021 y Ley N° 27.631- el día **30/09/21** vence el plazo para la registración de candidatos proclamados en las P.A.S.O., por las Juntas Electorales partidarias/alianzas para lo cual deberá utilizarse el módulo correspondiente a la carga de candidatos del Sistema de Gestión Electoral, conforme Acta N° 2 del 16/03/15, y Acta N° 3, Anexo I y III, de fecha 19/03/15, del Registro de este Tribunal Electoral, las cuales se encuentran publicadas en la página web: www.electoralchaco.gov.ar. Asimismo contemplando los lineamientos establecidos en las Resoluciones de este Tribunal Electoral de la Provincia del Chaco, referentes a las medidas preventivas que se vienen adoptando, teniendo en cuenta la situación epidemiológica de público conocimiento, relacionada con el Coronavirus (COVID-19), deberán realizar las comunicaciones que estimen necesarias a través del correo electrónico oficial: mesadeentrada@electoralchaco.gob.ar. Por otro lado, y con el objeto de preservar la salud de los integrantes de este Organismo, de los profesionales y ciudadanos que



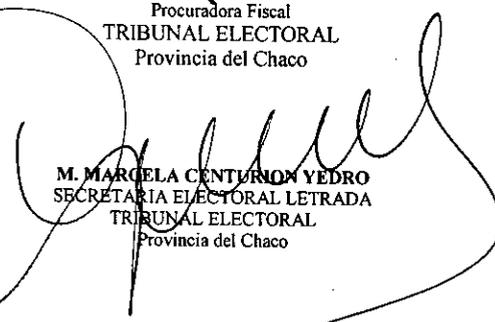
acuden a sus estrados, la atención presencial se encuentra supeditada a la urgencia del caso y cuando sea indispensable la presentación física de documentos, previa solicitud y/o concesión de turnos al correo electrónico de Mesa de Entradas y Salidas de este Organismo. VI.-Declarar que las agrupaciones políticas: 1) PARTIDO CIUDADANOS A GOBERNAR (0.60%) 2) MOVIMIENTO IZQUIERDA JUSTICIA Y DIGNIDAD (0.69%) 3)PARTIDO LEALTAD POPULAR (0.45%) y 4) PARTIDO SOCIEDAD ORGANIZADA INDEPENDIENTE -SOI- (0.67) no han alcanzado el porcentaje mínimo requerido de votos, 0,75 por ciento (0,75%) de los válidamente emitidos, establecido en el art. 25° de la Ley 2073-Q. Con lo que no siendo para más, se da por finalizado el acto, labrándose Acta en doble ejemplar de un mismo tenor y efecto, firmando el Señor Presidente, los Señores Jueces y la Señora Procuradora Fiscal, previa íntegra lectura y ratificación, todo por ante mí, doy fe.


Dr. ROBERTO VILLALBA
Juez
TRIBUNAL ELECTORAL
Provincia del Chaco


Dra. CLAUDIA FABIANA PICCIRILLO
Jueza
TRIBUNAL ELECTORAL
Provincia del Chaco


Dr. ROLANDO IGNACIO TOLEDO
Presidente
TRIBUNAL ELECTORAL
Provincia del Chaco


Dra. VANESA VANINA FONTEINA
Procuradora Fiscal
TRIBUNAL ELECTORAL
Provincia del Chaco


M. MARCELA CENTURION YEDRO
SECRETARIA ELECTORAL LETRADA
TRIBUNAL ELECTORAL
Provincia del Chaco

